

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

RESOLUCION 211/98

TIGRE, 25 de febrero de 1998.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A., solicita autorización para instalar en la vía pública dos estaciones de bombeo, las que integran el proyecto de expansión del desagüe cloacal, red secundaria en la zona Rincón de Milberg, y,

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría comparte en un todo el despacho de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código De Zonificación, Decreto 1765/92, que textualmente se transcribe:

TIGRE, 23 de febrero de 1998.- Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, DECRETO 1765/92: "Con relación al expediente 4112-27.081/97 por el cual la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A. solicita instalar una estación de bombero en la calle Esmeralda, entre el Río Tigre y la calle Estrada y otra en Lugones entre Ituzaingó y Garibaldi, esta Comisión considera que para el Partido de Tigre la expansión del desagüe cloacal resulta

prioritaria y de primera necesidad, atento al crecimiento demográfico y futuro, según surge de los movimientos administrativos de las oficinas técnicas municipales ya que con esta expansión de infraestructura básica se mejora la calidad de vida. Por lo expuesto precedentemente se propone al Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, debiendo presentarse los planos definitivos con ubicación exacta, la que deberá ser en la proyección de un eje medianero de lote.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 152/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Concédese a la firma AGUAS ARGENTINAS S.A., prefactibilidad de uso de la vía pública para la instalación de dos estaciones de bombeo, una en la calle Esmeralda entre Río Tigre y calle J. M. Estrada y otra en Lugones entre Ituzaingó y Garibaldi, Tigre, las que integran el proyecto de expansión del desagüe cloacal, red secundaria en la zona Rincón de Milberg, sujeto a la presentación de planos definitivos con ubicación exacta en proyección de eje medianero, supeditado a la aprobación de los organismos técnicos municipales.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de redes Urbanas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 21/98

